

CONVOCATORIA

**PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS
EMPRESAS PATROCINANTES
MANEJO REGIONAL DE PLAGAS EN FRUTALES DE HOJA CADUCA
(Zafra 2018/2019)**

1 ANTECEDENTES y JUSTIFICACIÓN

Como respuesta a las dificultades sanitarias surgidas en las exportaciones de frutas a Brasil en la zafra 2011-2012, se implementaron desde la zafra 2012-2013 medidas sanitarias tendientes a levantar las restricciones impuestas por este mercado. Estas medidas sanitarias se llevaron a cabo mediante la implementación del Programa Interinstitucional de Manejo Regional de Plagas (DIGEGRA, DGSA, FAGRO e INIA), en consecuencia, se ha registrado una importante disminución del nivel de fruta dañada y también de la cantidad de los tratamientos químicos realizados.

Es necesario continuar avanzando, por lo que el MGAP ha resuelto seguir apoyando a los productores frutícolas en la zafra 2018-2019 con la aplicación de la confusión sexual, buscando consolidar mayores áreas frutícolas bajo el manejo regional de plagas y mayor número de productores frutícolas comprometidos con el programa.

El trabajo se ha realizado coordinando diferentes agentes de la institucionalidad pública y el apoyo del sector privado, que son elementos a capitalizar y profundizar en la extensión del Programa Manejo Regional de Plagas a fin de asegurar las mejores condiciones de éxito a los productores.

Resultados de las diferentes zafras

	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18
Nº PRODUCTORES	175	301	360	397	408	410
SUPERFICIE (ha)	2100	3201	3543	4200	3773	3700
Nº MONITOREADORES	40	75	68	64	63	66
COORDINADORES DE CAMPO	-	-	16	12	11	12

Fuente: UAPAG /DIGEGRA/ MGAP

En la Zafra 2018-2019 se espera lograr la incorporación de mayor superficie con aplicación de confusión sexual, continuar bajando la presión de daño de las poblaciones de Carpocapsa y Grafolita contribuyendo con el establecimiento de medidas que garanticen el status sanitario de la producción, racionalizando el uso de insecticidas y promoviendo la inocuidad de los productos tanto para mercado interno y externo.

2 OBJETIVOS

A El objetivo del Programa Manejo Regional de Plagas es la implementación en el área de producción de frutales de hoja caduca de la tecnología de Confusión Sexual de Carpocapsa y Grafolita acompañada de un estricto monitoreo de forma de disminuir las poblaciones de dichas plagas mediante la aplicación de tecnología que reduce el impacto negativo sobre el ambiente, sobre la salud de los trabajadores permitiendo obtener un producto inocuo que posibilite acceder a aquellos mercados más exigentes.

Siguiendo con lo propuesto en convocatorias anteriores, para la presente zafra, se espera cubrir una mayor área, atendiendo a todos los productores en forma diferencial según su escala de tamaño.

Se asignarán monitores y coordinadores desde el programa Manejo Regional de Plagas.

3 BASES

ZONAS

- Participarán los montes de manzana, pera, durazno, damasco, ciruela y membrillo.
- Los departamentos de Montevideo, Canelones, San José y Colonia.
- Costo base de referencia tomada por DIGEGRA para el cálculo del subsidio a otorgar:
 - Manzana y Pera: \$13400/ha
 - Duraznos, Nectarino, Ciruelo, Damasco: \$6000/ha
 - Membrillo: \$12200/ha
- El costo total facturado de feromona no podrá superar el costo de la dosis recomendada por hectárea, por el equipo técnico del Programa; para la superficie declarada de frutales de hoja caduca en el Registro Nacional Frutihortícola.

PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas empresas proveedoras de insumos para la aplicación de confusión sexual de Grafolita y Carpocapsa que acrediten contar con productos con Registro vigente del MGAP (DGSA).

3.1 COMETIDOS DEL PATROCINANTE

- Convocar a los productores para participar del Programa de Manejo Regional de Plagas para la zafra 2018-2019
- Entregar en tiempo y forma los suministros y asesorar en el uso correcto de los mismos
- Administrar, gestionar y hacer las rendiciones de los apoyos recibidos por el MGAP con destino a los productores.
- Autorizar al MGAP a auditar, controlar y verificar las condiciones y cantidades de materiales suministrados, el uso de los mismos y el registro de todos los datos que el Programa considere necesarios.
- Suministrar al Programa todos los datos que le sean requeridos
- Contar con al menos un Ingeniero Agrónomo de consulta de coordinadores del Programa Manejo Regional de Plagas
- Informar al Programa de todos aquellos casos que consideren excepcionales
- Presentar un informe técnico final sobre el comportamiento de la feromona durante la zafra.

3.2 REQUISITOS DEL PATROCINANTE

- Contar con DGI y BPS al día.
- Certificado notarial vigente de representación de la empresa
- Cuenta bancaria en BROU a nombre de la empresa
- Haber rendido en su totalidad los planes previos antes de la fecha de la firma del convenio con DIGEGRA
- Presentar Descripción de los insumos y N° de Registro ante el MGAP
- Presentar propuesta/ recomendación técnica
- Presentar formulario patrocinante firmado y con timbre profesional, copia y versión electrónica
- Fotocopia de Cédula de Identidad de cada productor
- Fotocopia de Póliza de seguro
- Fotocopia de Cédula de Identidad del representante del patrocinante

3.3 CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PRODUCTORES PARA SER INCLUIDOS EN EL LISTADO

- Estar registrados en el Registro Nacional Frutihortícola (*con registro actualizado*).
- Aplicar Confusión Sexual **en la totalidad** del área frutícola en producción que estén a su cargo, para las especies comprendidas en el Programa.
 - **Se aplicarán los % de apoyo** (*según franjas*) a los productores que:
 - *Coloquen feromona en toda la superficie.*
 - *Coloquen la feromona y las trampas en las fechas recomendadas.*
 - *Hayan cumplido con el 100% de los viáticos a los monitores asignados en zafas anteriores.*
 - *Cuenten con Cuaderno de Campo al día.*
 - *Hayan proporcionado información de aplicaciones de fitosanitarios en la zafa anterior.*
- No tener deudas vencidas con el MGAP a la firma del Convenio.
- No tener IRC pendiente de Proyectos de Riego Predial en FHC, Citrus y Horticultura que se encuentren finalizados, a la firma del Convenio.
- Contar con personal que posea el Carné de Aplicador Granjero. En caso de no tenerlo solicitar ante Agencia Zonal de DIGEGRA la correspondiente capacitación. Se cotejará la información con la Unidad de Seguimiento y Evaluación de DIGEGRA.
- Contar con certificado de idoneidad en BPA (*curso de BPA aprobado a la firma del Convenio*). En caso de no tenerlo solicitar ante Agencia Zonal de DIGEGRA la correspondiente capacitación. Se cotejará la información con la Unidad de Seguimiento y Evaluación de DIGEGRA.
- Contar con comprobantes de entrega de envases vacíos de plaguicidas en centros de recolección primario o centros de acopio en los últimos 6 meses.

3.4 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PRODUCTOR ANTE LA EMPRESA PROVEEDORA QUE LO REGISTRARÁ

- Presentar versión impresa del formulario de Registro Nacional Frutihortícola (*actualizado junio - julio/ 2018*).
- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Fotocopia de póliza de seguro

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 MGAP (DIGEGRA)

- La Capacitación de los monitores y coordinadores, así como la necesaria para los productores y asesores estará a cargo del Programa (*MGAP-INIA-FAGRO*)
- La recopilación y el procesamiento de datos sobre la evolución de los vuelos y el daño será realizado por el Programa Manejo Regional de Plagas.
- El Subsidio a la aplicación de la Feromona estará a cargo de DIGEGRA, según

superficie total frutícola en base a lo declarado en el RNFH, por franjas de apoyo y según cumplimiento del ítem 3.3

- Entregar a las empresas un listado con el detalle de los apoyos a ser otorgados por DIGEGRA a cada productor.

4.2 PATROCINANTES

- Organizar a sus compradores y presentar la documentación en forma correcta y completa ante DIGEGRA.
- Entregar los insumos a los productores suscriptos al programa. La feromona de confusión sexual debe estar disponible para entregar a los productores según el siguiente calendario:
 - *Antes de fines de agosto para Grapholita molesta*
 - *Antes del 20 de setiembre para Cydia pomonella*
 - *Antes del 01 de octubre trampas 10X para Cydia pomonella*
- Presentar ante DIGEGRA copia de las facturas de compra de la feromona para cada productor y sus correspondientes recibos (*en caso de ser créditos*).

Nota: la factura debe detallar el área correspondiente a la compra por especie.

4.3 PRODUCTORES

- Cumplir con los requisitos técnicos del Programa.
- Colocar las trampas de Carpocapsa 10X, acordando con el monitreador la forma de lectura y mantenimiento de la misma.
- Colocar en tiempo y forma las trampas de Lagartitas de acuerdo al Protocolo y vigilar el mantenimiento de las mismas.
- Completar el Cuaderno de Campo y brindar al programa los datos que se soliciten.
- Permitir el ingreso del monitreador, el coordinador y el personal del Programa MRP que lo requiera en función de los requisitos del Programa.
- Acordar con el monitreador la forma de recopilar los datos y el lugar donde se dejarán.
- Cumplir con el pago de viáticos a los monitreadores que el Programa le asigne. Según el siguiente detalle:
 - *\$ 1008/ mes cada 20 há de monitoreo.*
- Informar al coordinador asignado si surgen dificultades con el Programa Manejo Regional de Plagas.
- Participar de las capacitaciones obligatorias que establezca el Programa MRP.
- Contratar seguros.

Los subsidios a la feromona se otorgarán en forma diferencial en función de la **superficie total frutícola** declarada en el Registro Nacional Frutihortícola 2018, de acuerdo al siguiente criterio:

- Por las primeras 10 há 75%
- Por las segundas 10 há 50%
- Por las terceras 10 há 20%
- Por las cuartas 10 há 10%
- Las siguientes há 5%

Los desembolsos a las empresas proveedoras se realizarán de la siguiente forma:

- 30% a la firma del convenio.
- 30% en función del cumplimiento de:
 - *Colocación de feromona en toda la superficie.*
 - *Colocación de feromona y las trampas en las fechas recomendadas.*
 - *Cumplimiento de pago de los viáticos a los monitores asignados.*
 - *Contar con Cuaderno de Campo al día.*
 - *Haber proporcionado información de aplicaciones de fitosanitarios.*
- 40% contra presentación por parte de la empresa a DIGEGRA de la documentación exigida.

Nota: la fecha del desembolso se comunicará vía SMS a los productores.

6 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

6.1 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

- El plazo de entrega vence el día 31 de agosto de 2018 a las 15:00 horas.
- La documentación exigida deberá entregarse **en las Agencias Zonales de la Dirección General de la Granja (DIGEGRA) del MGAP o en Mesa de Entrada de DIGEGRA Central.**
- **No se aceptarán formularios fuera de plazo o con documentación insuficiente en relación a la solicitada en la presente convocatoria.**
- Se deberán entregar 2 copias impresas del formulario de presentación, firmados en todas sus hojas por el representante de la empresa patrocinante y con timbre profesional de \$170 en una de las copias. Se deberá enviar el formulario en formato digital.

7 CONSULTAS

Por consultas sobre esta convocatoria dirigirse por correo electrónico a: secretariadigegra@mgap.gub.uy o al teléfono 23047422.